



RESOLUCIÓN N°. 0233

“Por la cual se nombra en provisionalidad en vacante temporal (Planta Temporal) a un docente en reemplazo de un docente oficial comisionado como Docente Tutor para el año 2021 en el Programa Todos a Aprender”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En ejercicio de sus atribuciones y facultades legales conferidas mediante decreto 657 del 30 de diciembre de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Educación Nacional, en cumplimiento de la política de mejoramiento de la calidad educativa, continuará con el Programa Todos a Aprender para que, con el apoyo de las entidades territoriales certificadas se lleve a cabo en 4.500 establecimientos educativos estatales focalizados, de acuerdo al impacto significativo en el número de establecimientos educativos de bajo desempeño que han sido acompañados por el Programa Todos a Aprender; buscando el mejoramiento de las prácticas de aula. Para la implementación del Programa en esta entidad territorial, es necesario contar con 167 tutores.

Que los objetivos del programa para la Excelencia Docente y Académica “Todos a Aprender” se encuentran directamente vinculados con el ejercicio de la función docente y en consecuencia persiguen mejorar los aprendizajes y desempeño de los estudiantes.

Que de conformidad con el concepto técnico emitido por el Ministerio de Educación Nacional N°. 2020-EE-241481, comunicado a esta entidad, es viable jurídicamente la prórroga de la Comisión Otorgada a los docentes que ejercen actividades oficiales relacionadas con su participación en el desarrollo del programa para la Excelencia Docente y Académica “Todos a Aprender”, ya que tiene como fin garantizar la calidad en la educación como derecho fundamental de los estudiantes.

Que mediante oficio remitido el día 3 de diciembre de 2020, emitida por el Ministerio de Educación Nacional, se anunció la necesidad de prorrogar la Planta Temporal del Programa para la Excelencia Docente y Académica “Todos a Aprender”, para la vigencia del año 2021. Lo anterior teniendo en cuenta el concepto técnico de viabilidad financiera 2019-IE-049510 del 26 de noviembre de 2020 de la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas.

Que mediante Decreto 641 del 17 de diciembre de 2020, la Gobernación de Bolívar - Secretaría de Educación de Bolívar, prorrogó la adopción de la planta de personal de 167 cargos temporales de Docentes de Aula, dichos cargos serán utilizados por la administración Departamental para reemplazar en el aula a los docentes que mediante comisión de servicios se desempeñan como docentes tutores y/o para vincular mediante nombramiento a docentes que no cuentan con derechos de carrera y que también se desempeñaran como tutores del programa Todos a Aprender.

Que mediante Resolución No. 2853 del 29 de diciembre de 2020, se prorrogó Comisión de Servicios remunerada hasta el 31 de diciembre de 2021, a unos docentes oficiales para que desarrollen las labores de tutoría pedagógica y docente correspondiente al Programa Todos a Aprender, funciones que serán desarrolladas bajo la coordinación de la Secretaría de Educación de Bolívar y deberán prestar sus servicios en los Establecimientos Educativos focalizadas por el Ministerio de Educación Nacional.

Que existe una vacante en planta temporal para reemplazar en el aula a la docente comisionada como tutor oficial GOMEZ CAMPUZANO ELEIDA ROSA identificada con C.C. 49658015 en la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO SEDE PRINCIPAL del municipio de TURBACO – BOLIVAR en el área de FILOSOFIA.

Que con el propósito de que los docentes puedan desarrollar las actividades como tutores previstas en el Programa Todos a Aprender, se debe efectuar el nombramiento provisional vacante temporal, con fecha de terminación 31 de diciembre de 2021 o antes si el docente tutor del cargo renuncia a la comisión de servicios conferida

Que la Dirección Administrativa de Planta de Establecimientos Educativos certifica que no hay listado elegible vigente para la provisión de este cargo docente y que surtido el procedimiento de evaluación de la hoja de vida relacionada, el docente **LUIS CARLOS DORIA CHAVEZ** identificado con C.C. 71.339.930, Licenciado en Teología de la Corporación Universitaria Adventista, cumple con los requisitos mínimos de formación académica y experiencia para el empleo, docente de aula establecidos en la Resolución del Ministerio de Educación Nacional No. 15683 del 2016 y adicionada por la Resolución 253 del 2019.

Que, en mérito de lo expuesto,

Continuación de la Resolución: "Por la cual se nombra en provisionalidad en vacante temporal (Planta Temporal) a un docente en reemplazo de un docente oficial comisionado como Docente Tutor para el año 2021 en el Programa Todos a Aprender"

RESUELVE

Artículo 1. Nombrar provisionalmente en planta temporal hasta el **31 de diciembre de 2021** o antes si el docente titular del cargo renuncia o se le da por terminado la comisión como docente tutor conferida en el Programa Todos a Aprender, al educador **LUIS CARLOS DORIA CHAVEZ** identificado con C.C. 71.339.930. **NIVEL SECUNDARIA – AREA FILOSOFIA**, en remplazo del docente GOMEZ CAMPUZANO ELEIDA ROSA en la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO SEDE PRINCIPAL del municipio de TURBACO – BOLIVAR, quien está comisionado para la realización del Programa Todos a Aprender, en los Establecimientos Educativos focalizados por el Ministerio de Educación Nacional.

PARÁGRAFO: El nombramiento provisional en una vacante temporal será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa que generó dicha vacancia. Este tipo de nombramiento también terminará cuando el docente titular renuncie a la situación administrativa que lo separó temporalmente del cargo y se reintegre al mismo.

Artículo 2. La terminación del nombramiento provisional (Planta Temporal) procederá por las causales señaladas a continuación, según lo dispuesto en el Decreto 2105 del 14-dic-2017:

- Por calificación insatisfactoria del desempeño, de acuerdo con el protocolo que adopte la autoridad nominadora atendiendo criterios similares a los educadores con derechos de carrera.
- Por imposición de sanciones disciplinarias, de conformidad con las normas legales que regulan la materia.
- Por razones de cambio de perfil del cargo o por efectos de estudios de la planta de personal, siempre y cuando el docente no cumpla con los requisitos de perfil del nuevo cargo.

Artículo 3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.4 del Decreto 1083 de 2015, al vencimiento de la fecha establecida en el artículo 1 del presente acto las personas nombradas quedarán retirado del servicio automáticamente.

Artículo 4. Por parte de la Dirección Administrativa de Planta, realícense los trámites de posesión y acreditación de los requisitos legales.

Artículo 5. Para los fines legales y pertinentes, envíese copia del presente Decreto a la Dirección Administrativa de Planta, Grupo de Nómina y Novedades de Personal, a la Sección de archivo y Hoja de Vida del funcionario respectivo.

Artículo 6. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco - Bolívar, a los 29 días del mes de enero de 2021


VERONICA MONTERROSA TORRES
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR

Vo.Bo	Jairo Andres Beleño Bellio	Director Administrativo Establecimientos Educativos
VoBo	Erick Gasto Romero	Jefe de Oficina Jurídica (E)
Vo.Bo.:	Didier Flórez Martínez	Profesional Universitario Planta de Personal (E)